ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

(Presidencia ¿RegionaC

ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

DECRETO REGIONAL

No. 002

-2012-GRCUSCO/PR Cusco 0 3 MAY 20 i2

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Con el Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales; y

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo 1° de la ley 28607, establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

! \ Que, el articulo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre otros que mediante Decretos Regionales se sancionan los procedimientos necesarios para que la Administración Regional resuelva asuntos de orden general;

Que, mediante Informe N° 630-DREC/SEC-2012 de 02 de mayo de 2012, el Director Regional de Educación, informa que se tienen mas de tres mil procesos judiciales respecto a demandas efectuadas por profesores reclamando el reconocimiento de bonificación especial de 30% por preparación de clases y evaluación, prevista en el artículo 48" de la Ley N° 24029 modificada por Ley N° 25212, concordante con el Articule 210° del Decreto Supremo N° 13-30-ED. Señalando además que las Resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional son favorables, estableciendo además que el calculo para esta bonificación debe efectuarse sobre la remuneración total y no sobre la remuneración permanente, como actualmente se viene aplicando;

Que, desde la dación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en el Sector Ecuación se viene pagando la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación en función a la Remuneración Total permanente tal como lo precisa el artículo 10° de dicho dispositivo legal, a razón del 30% de la Remuneración Total Permanente. El artículo 10° establece que lo dispuesto el articulo 48° de la Ley N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, se aplica sobre la Remuneración total Permanente.

Que, el Órgano Jurisdiccional así como el Tribunal del Servicio Civil, han emitido sentencias uniformes estableciendo que el calculo para el pago de Bonificación Especial establecida en el artículo 48° de la Ley N° 24029, debe efectuarse en base a la Remuneración total El pago del monto reconocido estará supeditado y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto de cada Año Fiscal y a lo establecido en los Artículos 26° y 27° de la Ley 27411;

7

«¡¿•Ji»/ óue, es necesario dictar las disposiciones para que las instancias del Gobierno Regional, resuelvan en forma adecuada y acorde a los criterios establecidos por los órganos rectores en esta materia;

Que, el numeral 10° del Artículo IV de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, stablece que todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar

gftebidamente autorizado y presupuestado; así mismo el Articulo 26° de la Ley 28411, Ley General

i #;!lel Sistema Nacional del Presupuesto, establece que los actos administrativos que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad del Titular y de la persona que autoriza el acto; del mismo modo, el literal e) del Artículo 23° del Reglamento del Tribunal aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, establece que el Tribunal al ejercer

u competencia resolutiva deberá considerar la posibilidad jurídica y presupuesta

umplimiento de lo resuelto, en cumplimiento del principio de provisión presupuestaria previsto e
numeral 10 del Artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo

ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

s*"^

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

(presidencia <RggionaC

ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

Público, y al Artículo 26° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; 5eoSS£^P^ór lo que corresponde a cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional efectuar las acciones Correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

r DI

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de ^'Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídicos del Gobierno Regional Cusco;

1

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la . Descentralización Ley N° 27783, el inciso d) del Articulo 21°, Artículo 22° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

DECRETA:

Articulo Primero.- DISPONER que a partir de la fecha el cálculo de la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación dispuesto por el Artículo 48° de la ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, se efectuará sobre el monto de la Remuneración Total o íntegra.

Articulo Segundo.- DISPONER a la Dirección Regional de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, que en las pretensiones de pago sobre la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación, se resuelva conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Articulo Tercero.- ES1ABLECER que el pago dei beneficio que resulte de la aplicación de ■■lo dispuesto en el presente Decreto Regional se encuentra supeditado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto de cada Año Fiscal y a lo establecido en los Artículos. 26° y 27° **de** la Ley N° **2841**1.

Articulo Cuarto.- COMUNIQÚESE a la Direccional Regional de Educación Cusco y a las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

JORGE ISAACS ACURIO TITO
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ABBYY PDF Transformer 2.0
Click here to buy
www.ABBYY.com



ABBYY PDF Transformer 2.0
Click here to buy
www.ABBYY.com